CARTILLA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

El futuro es de todos

ARN
Agencia para la Reincorporación y la Normalización

AGRADECIMIENTOS

Esta cartilla fue desarrollada por el Gobierno nacional para fortalecer los mecanismos de prevención, protección y seguridad de la población en reincorporación. En su producción participaron:

Consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación
Emilio José Archila Peñalosa

Director Unidad Nacional de Protección
Pablo Elías Gonzalez Mongüi

Policía Nacional de Colombia

Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN):

Director General
Andrés Felipe Stapper Segrera

Director Programático de Reintegración
Nelson Dario Velandia Becerra

Asesor de Seguridad
MY. (R) William Armando Fonseca Florez

Apoyo técnico
Jorge Aguilera Diaz

Diagramación
Ignacio Neuta Espinosa

Fotografía
Óscar Díaz Galindo

Con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Agradecemos el aporte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en su valiosa labor para la construcción de mecanismos preventivos en favor de la población en reincorporación.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Cra. 9 No. 11-66
(+57 -1) 5 932211
www.reincorporacion.gov.co
atencion@reincorporacion.gov.co

Bogotá D.C., Colombia.
3.000 Ejemplares
2019

TABLA DE CONTENIDO

10 **1. Conceptos básicos de seguridad a tener en cuenta**

15 **2. Los valores aplicados como herramientas de prevención y seguridad**

17 **3. Mecanismos institucionales como referentes de prevención y protección**

25 **4. Ruta de protección y seguridad para la población objeto de la ARN**

26 4.1. Generalidades de la Ruta de Protección y Seguridad para la población en reincorporación

26 4.1.1. Conceptos a tener en cuenta dentro de la Ruta de Protección y Seguridad

27 4.2. Procedimiento de la Ruta de Protección y Seguridad para la población en reincorporación

32 **5. Recomendaciones generales de seguridad a tener en cuenta**

33 5.1. Entorno residencial

34 5.1.1. Protección de la vivienda

35 5.1.2. Protección de la información familiar

37 5.2. Entorno laboral

40 5.3. Entorno de traslados o desplazamientos

43 5.4. Sugerencias preventivas sobre seguridad

43 5.4.1. Seguridad informática

45 5.4.2. En zonas de conflicto o de afectaciones de orden público

46 5.4.3. En casos de amenazas

47 5.4.3.1. Amenaza telefónica

47 5.4.4. En caso de amenaza o hallazgo de artefacto explosivo

48 5.4.4.1. ¿Qué hacer una vez recibida la amenaza o sea detectado un posible artefacto explosivo?

50 **6. Consideraciones y riesgos de seguridad para las mujeres y población LGBTI en reincorporación.**

54 **Bibliografía**

VALORES, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que usted es muy importante para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), hemos diseñado el presente documento como una medida para prevenir, orientar y apoyarle frente a circunstancias o hechos de riesgo que puedan afectarlo a usted y/o su núcleo familiar.

Este instructivo se elabora a partir de las experiencias adquiridas por la ARN en su labor de acompañamiento a las personas en reincorporación; sumado al conocimiento que tiene la Entidad en cuanto al desarrollo de políticas públicas y de lineamientos normativos para afianzar la construcción de su proyecto de vida en sociedad.

Así mismo, se nutre de las competencias de las instituciones públicas que tienen a cargo la protección y seguridad de las personas en reincorporación, complementado, además, con la incorporación de acciones de índole preventivo que llevan a reducir posibles circunstancias de vulneración de derechos.

Por último, recuerde que el éxito de este mecanismo depende en buena medida del aporte que usted puede brindar como gestor de prevención en su familia, comunidad o grupo de trabajo.

A través de la aplicación de las pautas aquí enunciadas, podrá reducir posibles afectaciones en su contra sin dejar de reconocer que las instituciones públicas son un importante aliado para el logro de su protección y seguridad.

OBJETIVO GENERAL
Contribuir a la consolidación de la seguridad y protección de las personas en reincorporación y de sus familias, a través de la socialización de elementos de prevención y de atención a situaciones de riesgo y amenaza.

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA

A continuación, se presentan algunas definiciones básicas las cuales le ayudarán a comprender, en mayor medida, el contenido del presente documento[1].

AMENAZA:

Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.

DIRIGENTE O REPRESENTANTE:

Persona que ocupa un cargo directivo o ejerce la representación de una organización o grupo al que pertenece.

AUTOPROTECCIÓN:

Es el conjunto de medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual para enfrentar los riesgos.

La eventual víctima de una agresión tiene la posibilidad de definir "qué hacer y cómo actuar" en una situación de riesgo particular, es decir:

- Tratar de identificar la forma de actuar del agresor.
- Adoptar medidas para evitar que el agresor actúe.

En materia de autoprotección, se deben tener en cuenta los siguientes elementos:

1 Algunas de las definiciones aparecen en el Decreto 1066 de 2015 expedido por el Ministerio del Interior e igualmente han sido objeto de construcción por vía jurisprudencial en sentencias de la H. Corte Constitucional.

- **Previsión:** consiste en identificar los entornos en los cuales es más probable que el riesgo se presente y la forma en que este podría ejecutarse.
- **Prevención:** medidas desarrolladas para evitar que el riesgo se presente.
- **Protección:** conjunto de medidas adoptadas para minimizar las consecuencias del daño.

PROTECCIÓN:

Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo con el fin de salvaguardar sus derechos.

DIRIGENTES POLÍTICOS:

Personas que, siendo miembros activos de un partido o movimiento político reconocido por el Consejo Nacional Electoral, hacen parte de sus directivas estatutarias, o que, cuentan con aval para participar en representación del mismo en elecciones para ocupar un cargo de representación popular.

EVALUACIÓN DE RIESGO:

Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel del mismo, puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

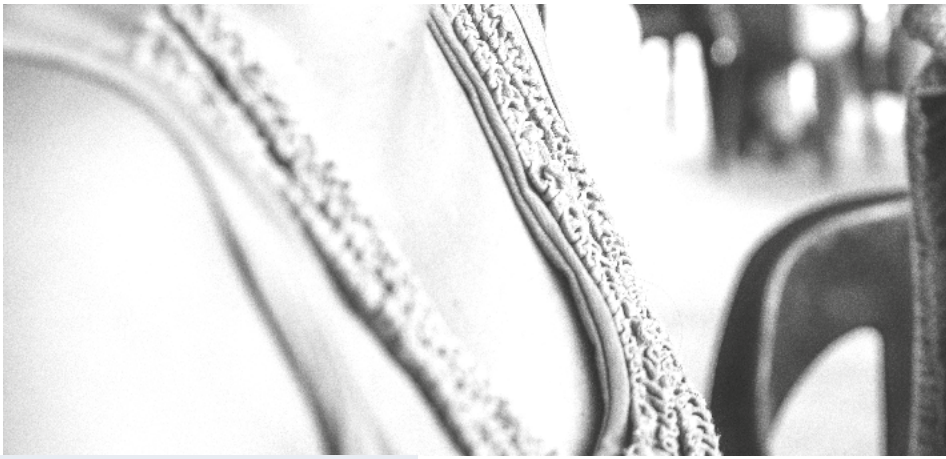

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Acciones que emprende o elementos físicos de los que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal de los protegidos. Son implementadas por la Unidad Nacional de Protección.

PREVENCIÓN:

Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción.

EXINTEGRANTE FARC-EP EN REINCORPORACIÓN:

Persona que ha dejado las armas en el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno nacional y las Farc-Ep, y que fue acreditada mediante acto administrativo por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

RIESGO:

Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.

En complemento a lo anterior, la Policía Nacional de Colombia en el documento Cartilla Guía de Autoprotección (2013) incorporó importantes recomendaciones como:

- La seguridad absoluta no existe, ya que, siempre se presentarán factores de riesgo en la vida en sociedad, por lo que se debe procurar minimizar el riesgo.
- La información es vital, la posible víctima la necesita para prevenir el riesgo, el agente agresor la requiere para lograr una acción exitosa.
- Quien maneja la información controla el riesgo, si la persona en riesgo maneja la información e impide que el agente agresor la obtenga, dificultara el accionar ilícito.
- Se debe prever lo previsible, planear toda actividad es importante para minimizar riesgos.
- Subvalorar el riesgo o amenaza cuando se presentan puede conducir a afectaciones contra su vida e integridad personal.
- La prevención es el primer paso para la protección, reduce la posibilidad de la materialización de los riesgos y contribuye a su seguridad.

LA PERSONA EN RIESGO ES EN SÍ MISMA, EL RECURSO MÁS IMPORTANTE PARA SU SEGURIDAD

2. LOS VALORES APLICADOS COMO HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

El preámbulo de la Constitución Política de 1991 define los valores y principios que deben orientar las actividades de las autoridades estatales e igualmente el comportamiento de las y los ciudadanos. Estos son la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz.

Así mismo, el constituyente ha definido garantías y derechos fundamentales que hacen posible la existencia de las personas en condiciones dignas y acordes con el modelo de Estado Constitucional Social de Derecho. Dentro de ellas se encuentran:

- *Derecho a la vida. (Artículo 11)*
- *Derecho a la intimidad personal y familiar. (Artículo 15)*
- *Derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Artículo 16)*
- *Derecho a la libertad de conciencia. (Artículo 18)*
- *Derecho de petición. (Artículo 23)*
- *Derecho a circular libremente por el territorio nacional. (Artículo 24)*
- *Derecho al trabajo. (Artículo 25)*
- *Derecho de asociación. (Artículo 39)*

En tal sentido, corresponde a las distintas Ramas del Poder Público, órganos y entes que componen el Estado, velar por la garantía de los derechos y libertades establecidos en la Constitución y la Ley.

Así mismo, la Constitución Política asigna a la ciudadanía deberes mediante los cuales se pretende generar condiciones para la convivencia armónica de las personas. El artículo 95 de la

carta constitucional, al referirse a los deberes y obligaciones de los ciudadanos, enuncia:

- *Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.*
- *Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.*
- *Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.*
- *Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.*
- *Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país*[2].

De tal manera que, en la medida que se conozcan los derechos y libertades ciudadanas y se haga un ejercicio responsable de ellos, se está en mayor capacidad de solicitar a las autoridades la garantía de los mismos.

A su vez, al reconocer que todos los y las ciudadanas son titulares de deberes, especialmente, el que consiste en respetar los derechos de los demás, se podrán generar condiciones para la convivencia pacífica.

Esto implica reconocer las diferencias de los demás, el respeto por sus opiniones, modo de pensar, modo de vestir, etc., remarcando que lo que no quiero que me hagan a mí, no debo hacerlo a los otros.

Recuerde que los derechos son iguales para todas las personas sin distinción alguna por razón de edad, sexo, raza, color, origen nacional, étnico, social, religión, opinión, lengua, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social[3].

En conclusión, el conocimiento de nuestros derechos, deberes y obligaciones, así como los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento contribuye a prevenir vulneraciones o situaciones de riesgo o amenaza.

2 Constitución Política de Colombia. Artículo 95.

3 Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

3. MECANISMOS INSTITUCIONALES COMO REFERENTES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Es importante indicar que el fin o motivo que justifica la existencia del Estado es:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*[4].

4 Constitución Política de Colombia. Artículo 2.

Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Para cumplir dichos objetivos tales autoridades se han organizado en las Ramas del Poder Público[5], que, junto con otros órganos de control creados por la Constitución Política, tienen el deber de velar por la garantía del orden justo y los derechos de los ciudadanos con base en sus competencias.

En este contexto, el Estado colombiano ha creado mecanismos institucionales[6] cuyo objetivo es garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas (como la vida, la dignidad humana, la igualdad, entre otros), los cuales también contribuyen a la promoción de la convivencia pacífica en el territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se hace una breve enunciación de algunos de los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Política de Colombia de 1991, a través de los cuales promueven la defensa de los derechos y libertades ciudadanas:

5 Según el artículo 113 de la Constitución Política son Ramas del Poder Público la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales, se articulan armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado.

6 Entendidos como medios o instrumentos constitucionales y legales para la gestión y protección de derechos o para garantizar la prevalencia del orden justo conforme al modelo de Estado Social de Derecho.

Tabla 1. Relación de mecanismos constitucionales defensa derechos y libertades ciudadanas

	NOMBRE	ARTÍCULO	OBJETIVO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	Derecho de petición	Artículo 23	Solicitar información derecho o petición.
	Acción constitucional de tutela	Artículo 86	Solicitar la protección derechos fundamentales.
	Acción de cumplimiento	Artículo 87	Solicitar el cumplimiento de una ley.
	Habeas Corpus	Artículo 30	Solicitar que se resuelva la situación jurídica.
	Habeas Data	Artículo 15	Proteger información personal y/o actualizar los registros en bases de datos.

Fuente: **Constitución Política de Colombia.**

En consonancia con lo anterior, se han definido mecanismos legales que tienen por objeto la protección de los derechos de las personas, así como reducir la ocurrencia de conductas que lesionen los bienes jurídicos al interior de la sociedad.

En tal sentido, el Código Penal Colombiano adoptado mediante la Ley 599 de 2000[7], describe aquellas conductas que son consideradas contrarias al ordenamiento jurídico e, igualmente, dispone las sanciones a imponer a los responsables por la realización de tales acciones.

7 Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal Colombiano.

Tabla 2. Relación de algunas conductas que atentan contra la integridad de las personas

	CONDUCTA	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PENAL	Homicidio (Artículo 103)	El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años.
	Amenazas (Artículo 347)	El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma.
	Lesiones personales (Artículo 111)	El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud.
	Injuria (Artículo 220)	El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas.
	Calumnia (Artículo 221)	El que impute falsamente a otro una conducta típica.

Fuente: **Ley 599 de 2000.**

De esta manera, en el evento en que usted o algún miembro de su grupo familiar, colectividad o entidad sea víctima de alguna de las conductas catalogadas como delitos en el Código Penal, es necesario que de inmediato denuncie tales hechos ante la Fiscalía General de la Nación para que se adelanten las investigaciones respectivas.

Un importante referente en materia de prevención de hechos víctimizantes en contra de las mujeres es la Ley 1257 de 2008[8], mediante la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación en su contra. Esta norma incorpora medidas para prevenir la afectación de sus derechos, las cuales parten

8 Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

de la aplicación de principios como la protección real y efectiva, el reconocimiento de la autonomía y la atención diferenciada[9].

Esta norma prevé entre otras medidas de protección en favor de las mujeres que afrontan situaciones de vulneración de derechos, las siguientes:

- No ser confrontada con el agresor en desarrollo de investigaciones o acciones relacionadas con la gestión judicial o extrajudicial de sus derechos.
- Separar al agresor del ámbito familiar.
- Ordenar el desalojo del agresor de la casa de habitación que comparte con la víctima y el disfrute de la vivienda familiar.
- Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas.
- Protección temporal por parte de las autoridades de policía cuando la violencia revista gravedad.
- Prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro.

Estas medidas son adoptadas por las autoridades competentes en desarrollo de sus funciones y pueden tener un carácter temporal o definitivo, según corresponda.

En líneas generales estas medidas tienen por objeto la eliminación de toda forma de violencia o discriminación en contra de las mujeres, considerando para tal efecto el deber que le asiste al Estado, la sociedad y la familia de respetar sus derechos[10].

9 Ley 1257 de 2008. Artículo 6.

10 Una de las principales garantías es la construcción de un sistema integral que se complemente con otros mecanismos existentes en la legislación colombiana.

Existen otros mecanismos que regulan aquellos comportamientos en sociedad que, si bien no tienen la connotación de delitos o no implican un nivel claro de gravedad, son relevantes en la medida que contribuyen a la generación de condiciones óptimas para la convivencia ciudadana. Estos se encuentran establecidos en la Ley 1801 de 2016[11] conocida como Ley de Convivencia Ciudadana. Según el artículo 2 de dicha norma sus objetivos específicos son:

1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.
2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.
3. Promover el uso de mecanismos alternativos o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

En tal sentido, las personas que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y realicen alguna de las conductas o contravenciones que aparecen enunciadas en el Código de Policía, serán objeto de medidas correctivas, entre ellas, amonestaciones y multas (Ver libro II de la Ley 1801 de 2016).

Adicionalmente, existen otro tipo de instrumentos mediante los cuales las personas de manera autónoma y pacífica pueden dialogar para encontrar una solución a un conflicto. Estos son conocidos como Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos - MASC y se encuentran regulados en la Ley 640 de 2001[12], entre otros aparecen los siguientes:

11 Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

12 Ley 640 de 2001. Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Tabla 3. Descripción algunos Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos

MECANISMO	DESCRIPCIÓN
CONCILIACIÓN	Dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
ARBITRAJE	Las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice. El laudo arbitral es la sentencia que dicta el tribunal de arbitraje y puede ser en derecho, en equidad o técnico.
AMIGABLE COMPOSICIÓN[13]	Dos o más particulares, un particular y una o más entidades públicas, o varias entidades públicas, o quien desempeñe funciones administrativas, delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición.

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, Colombia

13 Reglamentada por la Ley 1563 de 2012 en su artículo 59.

ES IMPORTANTE QUE USTED, SU FAMILIA, LOS INTEGRANTES DE SU COLECTIVIDAD, PARTIDO POLÍTICO U ORGANIZACIÓN, CONOZCAN LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE HAN SIDO INCORPORADOS AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, LOS CUALES REPRESENTAN UNA VALIOSA OPORTUNIDAD PARA CONTRIBUIR A LA GESTIÓN PREVENTIVA Y DE PROTECCIÓN FRENTE A CASOS DE RIESGO O AMENAZA.

4. RUTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN EN REINCOPORACIÓN

La seguridad de las personas en reincorporación constituye un importante referente para la gestión institucional de la ARN, debido al nexo que existe entre el ejercicio de sus garantías fundamentales (vida, libertad e integridad personal) y su reincorporación a la vida civil.

La ARN gestiona ante las autoridades competentes la implementación de las medidas de prevención y protección en favor de las personas en reincorporación, aclarando que la Agencia no cuenta con competencia legal para brindar directamente protección y seguridad para dicha población.

En este sentido, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y con el concurso de la Policía Nacional, se ha adoptado la Ruta de Protección y Seguridad como un mecanismo que complementa la gestión de protección y seguridad de dichas entidades en favor de la población en reincorporación.

4.1. GENERALIDADES DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN EN REINCORPORACIÓN

La Ruta de Protección y Seguridad para la población en reincorporación refiere los pasos, gestiones y responsabilidades que de manera articulada desarrollan las entidades del Estado para gestionar la atención y protección en casos de riesgo, amenaza o de atentado.

La Ruta de Protección y Seguridad es compatible a los contextos propios de la cotidianidad y particularidades de las personas en reincorporación, en ella se integran elementos relacionados con su familia, actividad laboral, contextos asociativos o de organizaciones, orden público, entre otros.

También, resulta aplicable para atender aquellas situaciones de riesgo o amenaza que pueden originarse al ejercer un liderazgo en actividades de reincorporación, aspecto que se hace extensivo -incluso-, para quienes en el marco de su reincorporación participan activamente en el ejercicio electoral.

La Ruta de Protección y Seguridad inicia con el reporte de la situación de riesgo o amenaza en contra de la exintegrante Farc-Ep en reincorporación y/o su grupo familiar, continua con la radicación de la solicitud de evaluación de riesgo por parte de la ARN ante la UNP, sigue con la evaluación de riesgo en la UNP y puede finalizar con la implementación de medidas de protección[14].

4.1.1. Conceptos a tener en cuenta dentro de la Ruta de Protección y Seguridad[15]

Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección. Programa creado por el Decreto 299 de 2017 cuyo fin es brindar protección, a los y las integrantes, del partido político que surgió del tránsito de las Farc-Ep a la actividad política legal, y los antiguos integrantes de las Farc-Ep que se reincorporaron a la vida civil.[16]

14 Transversalmente al desarrollo de la Ruta de Protección, la Policía Nacional brinda las medidas de prevención necesarias a la persona afectada.

15 Definiciones contenidas en el Decreto 1066 de 2015 expedido por el Ministerio del Interior.

16 Se hace extensivo a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

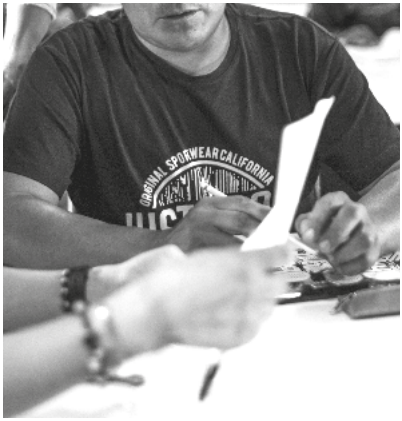

Medidas de Protección. Conjunto de medidas materiales de protección que pueden ser implementadas para la población en reincorporación y/o grupo familiar, producto de la evaluación de riesgo realizada, son otorgadas por la UNP.

Mesa Técnica de Seguridad y Protección. Instancia al interior de la UNP que evalúa el riesgo y recomienda medidas de protección en favor de la población en reincorporación.

Presunción de Riesgo Extraordinario. Criterio previsto en el Decreto 299 de 2017[17] según el cual las y los integrantes del nuevo partido político que surja del tránsito de las Farc-Ep a la actividad política legal y aquellos pertenecientes a la nueva agrupación política tendrán presunción de riesgo extraordinario, de acuerdo a criterios razonables presentados por sus representantes[18].

4.2. PROCEDIMIENTO DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN EN REINCORPORACIÓN

A continuación, se enuncian los pasos que se siguen para activar la Ruta de Protección y Seguridad para prevenir la afectación a derechos como la vida e integridad personal de las personas que adelantan su reincorporación.

Reporte de situación de riesgo o amenaza

Cuando una exintegrante Farc-Ep en reincorporación tenga conocimiento de la ocurrencia de un hecho que atente contra su vida, integridad personal y/o la de su núcleo familiar, podrá acudir a cualquiera de los Grupos

17 Decreto 1066 de 2015. Artículo 2.4.1.4.2.

18 Es importante indicar que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1066 de 2015, este criterio es aplicable a la población objeto del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección.

Territoriales y Puntos de Atención de la ARN a nivel nacional para dar inicio a la Ruta de Protección y Seguridad.

Igualmente, podrá manifestar los hechos al personal de la ARN presente en los territorios en los que se desarrollen actividades de reincorporación a nivel colectivo[19] o individual.

Este trámite requiere únicamente la presentación del documento de identificación y hacer una narración breve sobre las circunstancias que dan lugar al riesgo o amenaza.

Nota: El reporte de los hechos también podrán hacerse a través la **línea de atención nacional 01 8000 911 516**, **#516 Claro y Movistar**, **línea telefónica en Bogotá D.C. (+01) 4430020** y/o al correo electrónico **atencion@reincorporacion.gov.co**

Gestión del caso de riesgo por parte de la ARN

Una vez la ARN conoce los hechos de riesgo, amenaza o atentado, solicita a la UNP adelantar la evaluación de riesgo en favor de la persona afectada. Adicionalmente, el personal de la ARN está en condiciones de brindar asesoría en:

- Tramitar la solicitud de medidas las preventivas ante la Policía Nacional.
- Suministrar orientación jurídica para instaurar las respectivas denuncias y/o reportes ante las instancias competentes (por ejemplo, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, entre otras).

Estudio evaluación de riesgo por la Unidad Nacional de Protección

La evaluación de riesgo es adelantada por la UNP a través del equipo de analistas de riesgo que estudian los casos y se encargan de adelantar las labores de campo, tales como entrevistas, verificación de información, llamadas telefónicas, entre otras actividades.

19 Se alude a los territorios antes conocidos como Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, ETCR.

Es importante que la persona afectada actualice permanentemente sus datos de contacto ante la ARN o directamente ante la UNP con el propósito de facilitar la interacción y comunicación en desarrollo de la evaluación de riesgo.

Solicite al personal de las entidades públicas que le contacten para atender su caso de riesgo, la presentación de las credenciales o documentos que prueban su vinculación como funcionario de dicha entidad. Requiera de ser necesario un número de teléfono para verificar la información.

Implementación de medidas de protección

Posteriormente, con base en los resultados de la evaluación de riesgo, la UNP podrá adoptar las medidas de protección correspondientes, las cuales son otorgadas acorde con la calificación del nivel de riesgo identificado y lo aprobado por la Mesa Técnica.

Notificación del resultado de la evaluación de riesgo y medidas de protección

Al finalizar la evaluación de riesgo la UNP remitirá a la exintegrante Farc-Ep en reincorporación la respuesta de dicho trámite, indicando en cada caso las medidas de protección a implementar.

Acciones complementarias

Es importante indicar que el Estado colombiano ha previsto que en los territorios, llamados anteriormente Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), en los que se adelanten la reincorporación de manera colectiva exista un componente de Fuerza Pública, cuya labor es brindar las garantías de seguridad a las personas en reincorporación.

En tal sentido, en el evento de que se presente una situación que constituya riesgo o amenaza en dichos territorios o en zonas aledañas al mismo, se deberá dar aviso a la mayor brevedad posible a las autoridades allí presentes.

Así mismo, la Fuerza Pública está en capacidad de brindar seguridad en aquellos territorios en que se desarrollen actividades de reincorporación a nivel individual, teniendo como base sus competencias y funciones.

Por último, el personal de la ARN, en desarrollo de sus labores de acompañamiento a la reincorporación económica y social, estará presto a gestionar ante las autoridades competentes la atención a las situaciones de riesgo o amenaza.

Las entidades deben ejercer acciones articuladas con el fin de brindar una atención integral, teniendo en cuenta que las mujeres víctimas que denuncian, identifican como una de las mayores barreras para el acceso a justicia el accionar aislado de las diversas entidades.

Articulación con las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia de género

Para garantizar los derechos de las mujeres y las condiciones de seguridad integral para las mujeres y la población LGBTI en reincorporación, se impulsa la coordinación de la Ruta de Protección y Seguridad con todas las entidades que tienen responsabilidad en la atención a las mujeres y personas víctimas de violencia basada en género: hospitales y puestos de salud, Comisarías de Familia, Fiscalía, Medicina Legal y Policía Nacional.

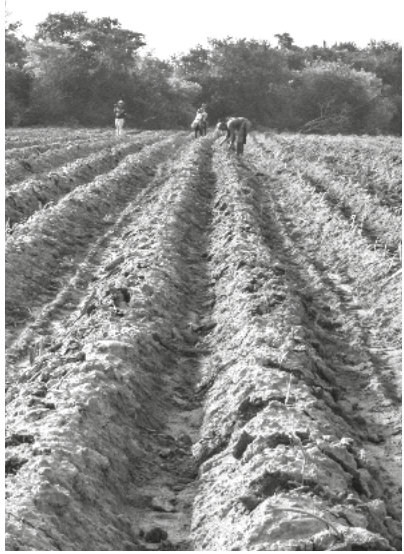

RECUERDE QUE EL ÉXITO DE LA RUTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEPENDE EN BUENA MEDIDA DEL REPORTE OPORTUNO E INMEDIATO DE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO O AMENAZA EN SU CONTRA.

5. RECOMENDACIONES GENERALES DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA

En el siguiente apartado, se presentan recomendaciones a tener en cuenta, en el desarrollo de sus actividades cotidianas, las cuales pueden serle de utilidad para prevenir afectaciones en contra de su vida e integridad personal y/o la de su núcleo familiar, en diferentes escenarios.

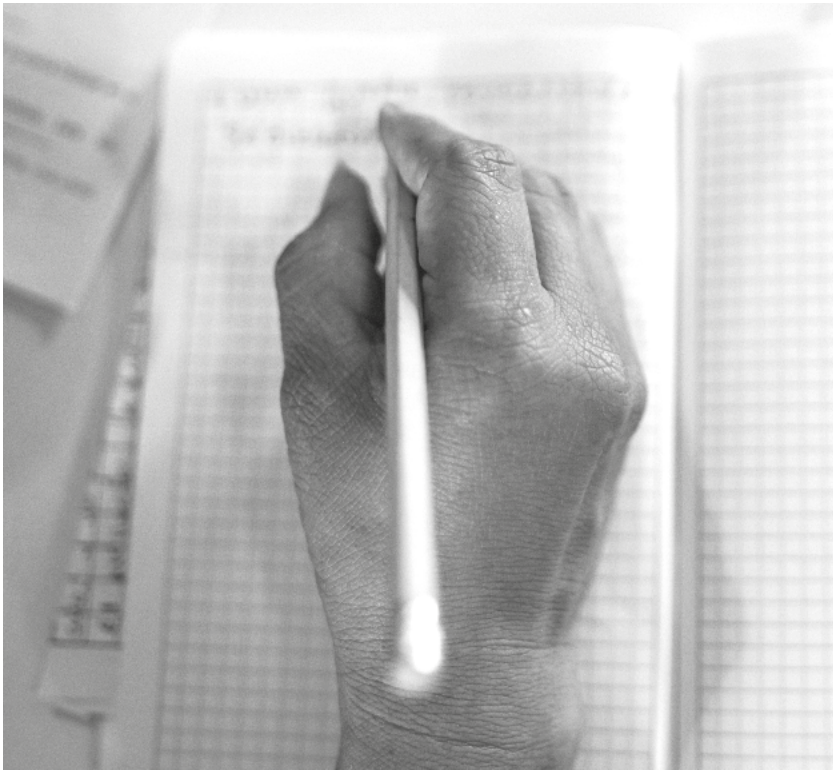

ENTORNO RESIDENCIAL

5.1. ENTORNO RESIDENCIAL

- Procure cambiar con cierta periodicidad su horario de salida y llegada, esto disminuye los escenarios de riesgo en su contra.
- Alterne medios de transporte y rutas evitando emplear vehículos no autorizados y el tránsito por zonas despobladas y atajos.
- En lo posible procure ser discreto y evitar suministrar información personal a terceros.
- Es importante que esté alerta a su entorno, prestando atención y observación a anomalías o hechos confusos que se puedan presentar.
- Informe a sus familiares sobre su itinerario diario o habitual, esto permitirá que conozcan su destino o ubicación.
- Actualice y tenga a la mano los números de teléfono de los organismos de seguridad del Estado e instancias para la atención de emergencias (Policía Nacional, Ejército Nacional, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, etc.).
- Defina con su familia puntos de encuentro ante circunstancias de emergencia, acuerden lugares de refugio donde se pueda acudir en caso de amenaza o riesgo.
- En lugares que presenten dificultades de orden público, se recomienda colocar cinta en los vidrios y/o instalar cortinas gruesas (para que contengan los fragmentos del vidrio que se producen en caso de una explosión).

ENTORNO RESIDENCIAL

- Es recomendable ubicar los dormitorios en el lugar menos expuesto, alejados de las ventanas y adoptar todas las protecciones físicas posibles.

5.1.1. Protección de la vivienda

- Es recomendable establecer mecanismos duales de acceso a la residencia, tales como doble cerraduras, chapas, rejas y todas las protecciones físicas de la vivienda.
- Asegúrese que las vías de acceso a su residencia no presenten dificultades de iluminación, procure remover elementos que impidan la visibilidad tales como objetos, árboles y otros que limiten el campo visual.
- Diseñe un mecanismo para detectar la llegada de personas extrañas a su domicilio (animales, sonajeros, etc.) y defina la forma de reaccionar en caso de emergencia.
- Procure instalar mecanismos de verificación de visitantes a su residencia, por ejemplo, cámaras, visores o determine ángulos de visión que le permitan verificar quién llega a su puerta.
- Contacte por medio telefónico a sus vecinos, portería o guardas de seguridad para informar sobre la presencia de personas ajenas a su entorno.
- **En caso de sospechas de riesgo, absténgase de confrontar la situación, informe a las autoridades.**
- Mantenga iluminados los accesos a jardines, sótanos y terrazas.

ENTORNO RESIDENCIAL

- Evite atender a desconocidos abriendo la puerta, tome precauciones, diríjase a la persona desde el interior de su vivienda.
- Es importante que instale elementos de seguridad como los son las alarmas para su vivienda. Es una muy buena práctica implementarlas de manera comunal o colectiva, calles, manzanas, conjunto, torre, vereda, etc.
- Establezca claves tipo señas, palabras, comportamientos que hagan entender a su familia, equipo de protección o guarda de seguridad que usted está en dificultades.
- En caso de vivir en un edificio, solicite al personal de seguridad que no se permita el acceso a personas extrañas a menos que sean autorizadas.
- En el evento en que, al llegar a su domicilio, identifique signos de violencia contra la puerta o si está abierta injustificadamente, no ingrese. Comuníquese con las autoridades de Policía.
- En caso que se presenten riñas, disturbios, disparos a las afueras de su casa, aléjese de las ventanas y comuníquese con las autoridades.
- Obtenga la mayor información posible sobre las personas que prestan algún servicio para usted o su familia, tales como nombre completo, domicilio, edad, referencias comprobables y fotografía. En caso de requerir seguridad privada, verifique que la empresa que brinda el servicio cumpla con la normativa aplicable.

ENTORNO RESIDENCIAL

5.1.2. Protección de la información familiar

- Socialice con su familia pautas de confidencialidad sobre la información sensible o personal, defina límites a la socialización de la misma, principalmente, con los niños, niñas y adolescentes.
- Adopte patrones o palabras claves de manejo al interior de la familia que permita dar a entender sobre una situación crítica o de conflicto.
- Asegúrese de no brindar información mediante la modalidad de llamadas perdidas, puede tratarse de señuelos para acceder a información familiar y/o confidencial.
- Mantenga una sana relación con sus vecinos, compañeros y comunidad en general.

5.2. ENTORNO LABORAL

- En lo posible modifique la rutina o rutas para trasladarse desde o hacia su lugar de trabajo.
- Evite dar información sensible sobre su trabajo, actividad o intereses laborales a desconocidos, absténgase de dialogar en lugares públicos en los que terceros puedan obtener información respecto de sus actividades, salario, responsabilidades, contactos, intereses de su organización, visitas, etc.
- Promueva la conformación de árboles de teléfono de organismos de seguridad, emergencia locales[20] y redes de contactos, que permitan reportar alguna incidencia de seguridad en desarrollo de las actividades laborales o de intereses de colectivos.
- Asegúrese de identificar zonas de protección o refugios en caso de emergencia, coordine con el personal de seguridad de su esquema, entidad o colectividad.
- Ubique la oficina lejos de la puerta principal y verifique que cuente con una adecuada vigilancia.
- Implemente un sistema de control de acceso, exija que se cumplan los procedimientos de seguridad.
- Defina los procedimientos de respuesta a emergencias y desarrolle simulacros de evacuación.
- Adopte y promueva lineamientos o indicaciones para proteger la información referente con los asuntos esenciales o sensibles de su trabajo, actividad, organización o colectivo.

ENTORNO LABORAL

20 Policía Nacional, Unidad Nacional de Protección, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, etc.

ENTORNO LABORAL

- No permita que información sensible y documentos que contengan datos sobre integrantes de la organización política, social o económica a la que pertenece, queden al alcance de terceros.

- En caso de que brinde entrevistas o participe en actividades de investigación a distinto nivel, cerciórese de la existencia de condiciones de protección de sus datos personales. Esto ayudará a proteger su identidad y la de los integrantes de su colectividad, cooperativa, institución, etc.

- Procure que en los eventos de asistencia masiva de su colectividad o grupo representativo no se efectúen registros fílmicos, fotográficos o digitales no autorizados por las directivas; en caso de hacerlo, establezca pautas para su realización.

- Si tiene que destruir documentos emplee preferiblemente máquinas picadoras de papel o si no tiene una al alcance, destruya completamente la información.

- En el ejercicio de liderazgo político recuerde atender a las recomendaciones impartidas por los organismos de seguridad del Estado, quienes integran el Plan Democracia de la Policía Nacional[21] y el programa de protección de la UNP.

- Establezca con su equipo de trabajo palabras clave, en caso de estar siendo objeto de una situación de riesgo o amenaza.

21 Compromete las capacidades institucionales de la Policía Nacional en coordinación con las Fuerzas Militares, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral y demás entidades del Estado, para contrarrestar antes, durante y después cualquier amenaza en el marco de la actividad electoral.

ENTORNO LABORAL

- Conozca, haga parte o participe en las actividades de organizaciones de apoyo como juntas de acción comunal, defensa civil, bomberos, juntas veredales, etc.

En cuanto a la toma decisiones trate en forma respetuosa a las personas; sustente apropiadamente sus decisiones de una manera ecuánime, sin ofender a otros; destaque los beneficios de las decisiones que se tomen; evite el protagonismo y rote la vocería.

ENTORNO DE TRASLADOS O DESPLAZAMIENTOS

5.3. ENTORNO DE TRASLADOS O DESPLAZAMIENTOS

Las agresiones se presentan, generalmente, cerca del lugar de residencia, del sitio de trabajo, de lugares que se frecuentan o en paraderos de servicio público.

En un entorno de desplazamiento, los factores que pueden facilitar una agresión son:

- El factor "sorpresa" en relación con la(s) víctima(s).
- La movilidad y la velocidad con que se pueda ejecutar la agresión.
- El conocimiento del terreno o del lugar en donde se encuentre la víctima.
- La decisión y el control del agresor.

Aspectos a tener en cuenta:

Rutinas: determine la hora, la ruta y el medio de trasporte para desplazarse, en la medida de lo posible no dé a conocer esta información a terceros; adopte medidas de prevención, por ejemplo, no viajar solo, ni de noche; procure alternar las rutas.

Actitud: mantenga un nivel de alerta adecuado y reconozca que durante el desplazamiento usted podría estar en condición vulnerable.

Esté atento a los vehículos cercanos y sus ocupantes, si es objeto de seguimiento trate de evadir la situación, registre las placas del vehículo y acérquese a la autoridad más cercana.

Medio de transporte: si no puede alternar o cambiar periódicamente el transporte, diseñe posibilidades de acción / reacción y tenga identificadas rutas de

ENTORNO DE TRASLADOS O DESPLAZAMIENTOS

emergencia. Cuando utilice servicio de transporte público evite hablar por celular sobre temas laborales y, en especial, sobre su itinerario y lugares de destino.

Estudio de rutas: estudie las rutas más utilizadas en los horarios más frecuentes, con el fin de identificar los sitios que pueden representar un espacio propicio para que el agente agresor actúe. Pregunte a las autoridades, con anticipación al viaje, sobre la situación de seguridad.

Protección de información: no comunique sus desplazamientos sino al personal que requiera conocerlos. Tampoco haga movimientos obvios que llamen la atención y que indiquen que se va a movilizar.

Identificación: no porte documentos visibles o elementos que lo comprometan durante desplazamientos intermunicipales (Ejemplo: credenciales o carnés, documentos confidenciales o portátiles con bases de datos confidenciales que sean de interés para la delincuencia).

Seguridad del entorno: planee con antelación sus desplazamientos, esto le ayudará a conocer el contexto y rutas de acceso al lugar; evite desplazamientos nocturnos por vías rurales. En los perímetros urbanos evite desplazamientos en altas horas de la noche.

Cuando en desarrollo de actividades personales o laborales, requiera ingresar o salir de territorios especiales (indígenas o afrodescendientes), se recomienda coordinar con las autoridades tradicionales por respeto a su autonomía, prevista en la Constitución Política.

ENTORNO DE TRASLADOS O DESPLAZAMIENTOS

Además …….

- Si usted no es conocido en el área a la que se traslada, practique un libreto de 'actuación' que pueda usar en caso de emergencia; por ejemplo, hacerse pasar por un comerciante u otro perfil que no le implique riesgos significativos originados por su rol o actividad.

- En desarrollo de actividades proselitistas y en caso de contar con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección y/o de Policía Nacional siga al pie de la letra las recomendaciones que le puedan impartir[22].

- Establezca métodos de reporte a sus familiares o equipo de trabajo a través de llamadas telefónicas o mensajes periódicos durante el trayecto.

- En desarrollo de sus actividades como dirigente en un lugar no habitual o conocido, ubique las instalaciones de las autoridades de seguridad y organismos de gestión de riesgo como hospitales, centros de salud, etc.

- Infórmese sobre la situación de orden público del lugar al que se dirige, determine lugares y momentos que puedan aumentar el nivel de riesgo; por ejemplo, manifestaciones, paros, visitas de personajes públicos, etc.

- Tenga en cuenta que los riesgos se incrementan, especialmente, en la noche y, sobretodo, en lugares donde hacen presencia organizaciones criminales, sea prudente al visitar aquellos sitios.

22 Todo desplazamiento debe reportarlo al Sistema Integral de Comunicación Permanente de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la UNP a los números celulares 3223767068 y 3103012689.

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

- Mantenga a la mano los números telefónicos de emergencia (Policía Nacional, Bomberos, Defensa Civil, etc.)

5.4. SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

- Ante una mínima sospecha de seguimiento o vigilancia, informe inmediatamente a las autoridades de Policía más cercanas y manténgase en el mayor nivel de alerta.

- Tenga presente, en todo momento, la posibilidad de una agresión. Rompa el paradigma respecto a que a usted nunca nada le pasa o que la inseguridad no es su problema.

- Mantenga siempre la discreción y la reserva sobre sus movimientos personales, desarrolle sus actividades profesionales y personales evitando entrar en confianza con los actores y factores de inseguridad.

- No deje sus llaves y objetos personales y/o de valor económico, profesional o institucional en lugares visibles o de fácil alcance para los delincuentes, extienda esta prevención a su entorno familiar y laboral.

- En caso de ser víctima de delitos como hurto o atraco no oponga resistencia, recuerde que su vida es lo más importante. Denuncie los hechos ante las autoridades competentes.

5.4.1. Seguridad informática

Debido al notable avance de las tecnologías de la información y la masificación de los medios de comunicación, cada vez es más frecuente que las

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

personas empleen dichos recursos como una forma de interactuar bien sea por esparcimiento, para socializar o para desarrollar sus labores.

De la misma manera, personas inescrupulosas han identificado la vulnerabilidad que presentan dichos medios y, por ende, los ven como oportunidades para buscar intereses que pueden ir desde acceso a información privada, suplantación de identidad y extorsión, entre otras prácticas.

- Evite acceder a sus cuentas electrónicas o redes sociales desde lugares de acceso público como cafés internet.
- Evite dar datos muy personales en la instalación de aplicaciones celulares.
- Al utilizar terminales que no sean de confianza, asegúrese de cerrar la sesión al finalizar y, en la medida de lo posible, elimine el historial.
- En caso de publicar información en redes sociales procure habilitar el acceso únicamente a las personas conocidas o de su entera confianza.
- En el evento en que reciba algún tipo de amenaza o comentario ofensivo no dude en reportarlo en la red como mensaje violento.
- Absténgase de abrir archivos que provengan de desconocidos, pueden contener virus o software nocivo.
- **Evite compartir, en redes sociales, información referente a sus actividades personales y de familia que lo haga fácilmente identificable, tales como fotografías, comentarios, etc.**

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

5.4.2. En zonas de conflicto o de afectaciones de orden público

- Bajo ninguna circunstancia se desplace a una zona que presente afectaciones de orden público y sobre las cuales las autoridades hayan definido restricciones de acceso. Si debe viajar, busque un momento oportuno para hacerlo y planee un itinerario seguro.
- Siga, atentamente, las recomendaciones de su esquema de protección (en caso de tenerlo). Previo al desarrollo de las actividades políticas solicite acompañamiento de la Policía Nacional.
- Lleve todos los elementos que considere necesarios para su protección: botiquín, medios de comunicación (celular, avantel), etc. y dinero suficiente para cubrir sus gastos.
- La entidad, partido u organización a la cual está usted vinculado, siempre debe saber dónde se encuentra, a dónde se dirige y cuáles son los horarios aproximados de regreso.
- Es fundamental determinar las áreas de mayor riesgo con el apoyo de las autoridades.
- Evite usar ropa de colores o tonos que puedan confundirse con ropas militares. Es muy útil llevar un pedazo de tela o pañuelo que pueda ser empleado como bandera blanca.
- En caso de ser víctima de un retén ilegal, retenciones o encuentros imprevistos con grupos armados ilegales, sea siempre amistoso y procure no contradecirlos, no intente realizar maniobras de ningún tipo, ya que, podría generarle afectaciones. Posteriormente, dé aviso a las autoridades.

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

5.4.3. En casos de amenazas

- Siempre hay que darle relevancia a cualquier amenaza, no subestime las intenciones que son efectuadas por los delincuentes.
- Es importante que no entre en pánico, ni muestre temor, tampoco difunda las amenazas entre las personas, ya que, esto puede generar peligros reales.
- Dé aviso inmediato a sus jefes sobre la amenaza y denuncie el caso ante las autoridades competentes, sin ocultar ninguna información, brinde a las autoridades todos los detalles al respecto.
- Si hay indicios de amenaza o riesgo inminente, acuda a las autoridades y solicite su protección, grabe su testimonio en video, cinta magnetofónica o escriba los hechos y las sospechas, para dejar constancia de la situación de riesgo.
- Si la amenaza es recibida a través de un sufragio o de una carta, evite su manipulación y avise inmediatamente a las autoridades competentes para su análisis.
- Si la amenaza es recibida a través de medios digitales, redes sociales o por correo electrónico, no borre el mensaje, imprímalo y dé aviso a las autoridades competentes (Fiscalía, Policía Nacional), no lo reenvíe, toda vez que hace más difícil su rastreo.
- Bajo ninguna circunstancia intente tener acercamiento con las personas que le están haciendo algún tipo de amenaza, ni acudir a citas que le sean impuestas, esto puede derivar en atentados contra su integridad personal.

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

5.4.3.1. Amenaza telefónica

- Es muy importante que escriba las palabras, frases y, en general, todo el contenido del diálogo, con el objeto de proporcionar mediante la denuncia de los hechos, la mayor información posible.
- No establezca discusiones con las personas que le están amenazando, trate de no exaltarse y termine la comunicación.
- Registre la fecha y la hora de llamada y, en la medida de las posibilidades, el número telefónico, procure instalar identificadores y/o grabadoras, es posible que le vuelvan a llamar, asesórese de la Policía Nacional.
- Coadyuve a las autoridades competentes con toda la información posible, para que ellos puedan adelantar la investigación correspondiente.

5.4.4. En caso de amenaza o hallazgo de artefacto explosivo

Se recomienda revisar con cautela aquella correspondencia que presente las siguientes características:

- Que provenga del exterior, sea correo aéreo o entrega especial, y/o la correspondencia nacional que contenga expresiones como confidencial, personal, urgente, y/o que provenga de entidades o personas extrañas.
- Que tenga demasiados sellos o estampillas, que tenga señales escritas a mano, mal escritas o a máquina, que tenga títulos incorrectos o títulos sin nombre, palabras corrientes o mal deletreadas, que presente manchas de aceite o decoloraciones.

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

- Que no posea dirección del remitente, que presente peso excesivo, que el sobre sea rígido o que tenga objetos llamativos o que el sobre esté ladeado o irregular y/o que presente alambres, sobres salientes o papel aluminio.

- En caso de encontrar en alguno de sus recorridos, vías, sitios cercanos a su residencia o lugar de trabajo, elementos u objetos cuyas características son irregulares o no habituales, absténgase de manipularlos o acercarse a ellos, contacte a las autoridades.

5.4.4.1. ¿Qué hacer una vez recibida la amenaza o sea detectado un posible artefacto explosivo?

- Avise de inmediato a las autoridades competentes y evacue el lugar para que se puedan tomar las acciones y las decisiones de emergencia.

- Evite la curiosidad y no se acerque al lugar de los hechos, permita que los expertos hagan su trabajo.

- Busque barreras como muros para evitar la onda explosiva, aléjese de las ventanas y vallas.

- En caso de que el artefacto explosivo detone, tírese de inmediato al piso, busque un rincón de la pared y permanezca en esa posición hasta que la autoridad le ordene evacuar, recuerde que pueden presentarse otros riesgos como nuevas detonaciones, incendios, cortos eléctricos, etc.

- Nunca se asome por las ventanas o trate de mirar a la calle o lo que ha pasado, podrían sufrir laceraciones por esquirlas o vidrios.

- Si sale herido espere en el sitio y trate de hacer ruido con objetos o grite pidiendo la atención.

SUGERENCIAS PREVENTIVAS SOBRE SEGURIDAD

- Si queda encerrado en un ascensor mantenga la calma, no grite para evitar que el aire se agote, haga ruidos con objetos metálicos o golpee la puerta con los zapatos.

- En lo posible, aléjese del lugar en el que ha ocurrido la detonación, existe la posibilidad de que persistan en el sitio elementos por detonar o escombros que pueden desplomarse.

- **Por último, le invitamos a consultar documentos similares realizados por otras entidades y que son complementarios a las recomendaciones aquí efectuadas.**

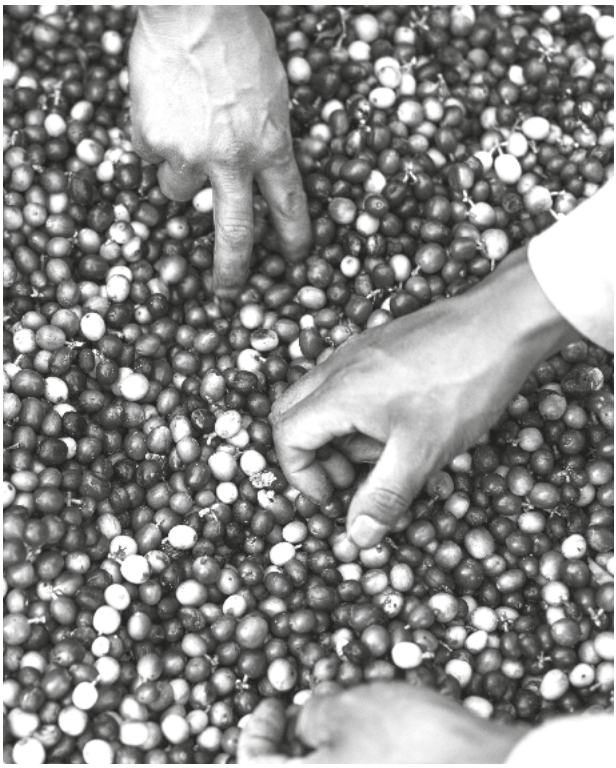

6. CONSIDERACIONES Y RIESGOS ESPECÍFICOS PARA LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI EN REINCORPORACIÓN

En el contexto de la reincorporación, las mujeres y la población LGBTI[23] se ven expuestas a múltiples riesgos, dadas las condiciones preexistentes de exclusión y discriminación de la sociedad colombiana. Las mujeres, al igual que las personas con identidad de género y orientación sexual diversa, por razón de su género y por el ejercicio de sus liderazgos pueden tener riesgos particulares que afectan su integridad.

Identificar estos riesgos específicos es esencial para una protección integral que genere un impacto positivo en el proyecto de vida de las mujeres y población LGBTI en reincorporación:

- Riesgo por exposición a un continuum de violencias, entre ellas la violencia sociopolítica y la violencia sexual, incluyendo la explotación y el abuso sexual.
- Riesgo por pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres o población LGBTI, y de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos a nivel nacional y territorial.
- Riesgo de ser víctima de agresiones, desprestigio o difamaciones contra su identidad de género, el buen nombre o contra su trabajo.
- Riesgo de ser víctimas de intimidación a través del saqueo de información, robo de materiales, injerencias arbitrarias en las sedes de sus organizaciones.

23 Hace referencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

- Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

- Riesgo de ser víctimas de terrorismo psicológico, amenaza, sometimiento y hostigamiento sistemático, para enviar un mensaje a la comunidad de la que se hace parte.

En tal sentido, corresponde a la institucionalidad pública adoptar las acciones respectivas para mitigar la ocurrencia o materialización de circunstancias en contra de las mujeres y población LGBTI, partiendo del reconocimiento del criterio de atención diferenciada acorde a sus necesidades, realidades y expectativas.

Datos de contacto en caso de emergencia

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

Línea de atención nacional **01 8000 911 516** en Bogotá **(+1) 443 0020**

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Línea nacional celular **#516 Claro** y **Movistar**

Correo electrónico:
atencion@reincorporacion.gov.co

Sedes a nivel nacional consultar en
www.reincorporación.gov.co

Carrera 9 No. 11 -66, Bogotá.

Unidad Nacional de Protección (UNP)

Carrera 63 # 14 – 97 / Primer Piso

PBX: **(571) 4 26 98 00**

Código postal: **111611**

Bogotá D.C. Colombia

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. – 5:00 p.m. en días hábiles

a**tencionalusuario@unp.gov.co**

Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación:

Línea nacional gratuita **(01 8000 9197 48)**

Bogotá **570 2000 (#7)**; desde su celular marque gratis al **122.**

Policía Nacional de Colombia

Línea de atención al ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112

Resto del país: **018000 910 112**

Fax **(571) 5159 581**

E-mail: **lineadirecta@policia.gov.co**

Línea de emegencia Policía Nacional

123

Línea de emergencia Gaula Policía

165

Línea de emergencia Policía de Tránsito y Transporte

A nivel nacional, desde cualquier celular #767

Sistema Integral de Comunicación Permanente (SICP)

24 horas (57) 322 944 3089

Policía - UNP (57) 322 376 7068 / (57) 310 301 2689

BIBLIOGRAFÍA

Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho. Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Disponible en https://www.minjusticia.gov.co/MASC/-Qu%C3%A9-es-Amigable-Composici%C3%B3n

Colombia, Policía Nacional-Dirección de Protección y Servicios Especiales. Cartilla Guía de Autoprotección (2013).

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

FUENTES JURÍDICAS - NORMATIVIDAD COLOMBIANA:

Constitución Política de Colombia, publicada en la Gaceta Constitucional No. 116 del 20 de julio de 1991.

Ley 599 de 2000. Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

Ley 640 de 2001. Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.

Ley 1801 de 2016. Diario Oficial No. 49.949 de 29 de julio de 2016.Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1066 de 2015. Diario Oficial. Año CL. N. 49523. 26, Mayo, 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Decreto 299 de 2017. Diario Oficial. N. 50156. 23 febrero, 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección.

JURISPRUDENCIA COLOMBIANA

Corte Constitucional. Sentencia T-025 del 22 de enero de 2004. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional. Auto 092 del 14 de abril de 2008. Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional. Auto 098 del 21 de mayo de 2013. Magistrado Ponente: Dr. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. Sentencia T-399 del 26 de septiembre de 2018. Magistrada Ponente: Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Corte Constitucional. Sentencia T- 473 del 10 de diciembre de 2018. Magistrado Ponente: Dr. Alberto Rojas Ríos.

Fund
TIENE

CARTILLA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

El futuro es de todos

ARN
Agencia para la Reincorporación y la Normalización